

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Concluye la relacion de los expedientes que se han incoado solicitando indemnizacion de perjuicios causados por los fuciosos inserta en el Boletín anterior.

Expedientes de indemnizacion que se hallan presentados á la Excm. Diputacion provincial, y que están pendientes de instruccion sin que en los mismos se expresen las cantidades que reclaman los interesados.

El Ayuntamiento de Sisamon. Idem el de Herrera. D. Martin Ordobas, Puebla de Albornon. D. Antonio Ordobas, Idem. D. Antonio Lorente, Herrera. Doña Maria Blas, El Frasno. El Ayuntamiento de Osera. Sr. Conde de Aranda, Maella. Los Síndicos de los Ayuntamientos de 1834. 36 y 39, Cubel. José Valero, y otros de Mainar. El Ayuntamiento de Bujaraloz. El Síndico Procurador de Santed. D. Jorge Vicente, Idem. D. Anselmo Prieto, idem. D. Serafin Gimeno, Aguaron. D. Lamberto Gimeno, Paniza. D. Miguel Malo, Mainar. D. José Melguizo, Vistabella. D. José Soriano y Francisco Floria, idem. D. Ramon Mainar, Esteban Fortun, y Pablo Andres, idem. D. Alejos Melguizo, idem. D. Bernardo Gomez, Used. D. Patricio Lozano, idem. D. Manuel Liarte, idem. Doña Dionisia Palacio, idem. D. Atanasio Liarte, idem. D. Agustin Pardos, idem. D. Vicente Pardos, idem. D. Vicente Pardos Bazquez, idem. Don Jorge Arenas, idem. D. José Pardo, idem. D. José Martin, idem. D. José Bazquez, idem. D. Antonio Liarte, idem. El Ayuntamiento de Torralba. D. Gerónimo Gracia, Longares. D. Pedro Muñoz, Aldehueta de Liestos. El Síndico Procurador del Ayuntamiento de Villarreal. D. Felipe Moristera, Salvatierra. D. Vicente Sanclemente, Mianos.

Expedientes que la Excm. Diputacion ha devuelto á los interesados para la práctica de cier-

tas diligencias sin que se puedan estampar las cantidades que reclaman.

D. José Jordana, Zaragoza. D. Marcelino Sola, Idem. D. Juan Antonio y Joaquin Cuartero, Idem. D. Vicente Labedano, Zaragoza. D. Mariano Huerta, idem. D. Tadeo Lopez Rebullida, idem. Don Vicente Urzola, El Burgo. D. Manuel Calvo, Anífon. D. Vicente Aranda, Villarroya de la Sierra. D. José Colás, y Domingo Bueno, Monterde. D. José Maria Gimeno, Ateca. D. Prudencio Idalgo, idem. Don Ponciano Julian, Jaulin. D. Domingo Grasa, Azuara. D. Juan Domingo Casamayor, id. D. Antonio Anson, id. D. Romualdo Ravinad, Jaulin. D. Prudencio Cortés, Balchite. D. Manuel Portao, Puebla de Albornon. D. Elías Andreu, Herrera. D. Juan Bernad, idem. D. Lucas Naval, Balchite. D. Juan José Mateo, Herrera. D. Isidoro Mateo, idem. D. Mariano Garcia, idem. D. Agustin Anson, y otros, Azuara. Don Vicente Jarreta, El Pozuelo. El Ayuntamiento Constitucional de Bisimbre. D. Andres Lambea Ambel. El Ayuntamiento Constitucional de Sástago. Don Benito Barrachina, y otros de Escatron. El Ayuntamiento de Fayon. Doña Isabel Pallas, Caspe. El Ayuntamiento Constitucional de Nonaspé. Doña Josefa Bargela, Mequinzenza. D. Luis Cebrian, Alarva. D. Joaquín Cabrera, y otros, Morata de Jiloca. Don Gaspar Soriano, Moros. D. Pablo Simon, y otros Velilla de Giloca. D. Ventura Roy, Paracuellos de la Ribera. D. Manuel Segovia, Romanos. Don Pedro Gomez, Aguaron. El Ayuntamiento Constitucional de idem. D. José Soler y otros, Villarroya del campo. Doña Clara Mir y otros, Villadoz. Don Juan Gonzalvo, Used. D. Joaquin Herrera y otros, Badules. El Ayuntamiento de Romanos. D. Joaquin Gasca Lorea, Encinacorba. D. Simon Tajasa, Aguaron. D. José Olite, Acered. D. Joaquín Pardos, y otros Villarreal. D. Pedro Valenzuela, y otros, idem. Don Nicolas Antonio, y otros, Langa. D. Ignacio Tomás, y otros, idem. D. José Caro, Villanueva de Giloca. D. José Pardos, Used. D. Manuel Pardos, idem. D. Manuel Aznar, idem. D. Antonio Ballestin, idem. D. Antonio Hernandez, y otros, Lechon. D. Pedro Borillo, Paniza. D. Columbano Domingo, Aladren. D. Vicente Garcia, idem. D. José Agudo, idem. D. Pascual Melguizo, idem. D. Julian Hernandez, y otros, Abanto. D. Pascual Mel-

guizo, Aladren. D. José Dominguez, idem. El Ayuntamiento Constitucional de Ejea de los Caballeros. Idem el de Grisen. D. Antonio Ruiz, Epila. Don Manuel Latre, idem. Doña Gila Peiro, idem. Don Mariano Sobrevilla, idem. D. Antonio Sanz, idem. Doña Maria Garcia, y otros idem. D. Tomás Cuartero, idem. D. Mariano Adiego, Lumpisque. Don Lambert Egea, Epila. D. Manuel Martinez, idem. D. Serafin Torres, Epila. D. Pascual Ralla y Uceda, Calatorao. D. Vicente Morano, Epila. D. Hermenegildo y D. Agustin Villa, Berbedel. D. José Sanchez, y Manuel Garcia, Epila. D. Gaspar Ibañez, Ricla. D. José Garcia, idem. D. Celestino Felipe idem. D. Tomás Velilla, La Almunia. Don Antonio Ballarin, Epila. Doña Petra Sanchez idem. D. Juan Comas, La Almunia. D. Mariano Garcia, Epila. El Ayuntamiento Constitucional de idem. Don José Martin, Rueda de Jalon. D. Basilio Zaragoza, La Almunia. D. José Garcia y otros, idem. D. Jaime Gil, Muel. D. Mariano Ortiz y otros, La Almunia. D. Pedro Abad, idem. D. Simon Garcia y otros, idem. D. Antonio Solano, idem. Don José Contin, idem. D. Faustino Domingo, Epila. D. Ignacio Valero, idem. Doña Maria Ramos, idem. D. Pedro Calvo, La Almunia. D. Domingo Loren, idem. D. Bernabe Gaspar, Epila. D. José Sobrevilla, idem. D. Baltasar Abad, y Santiago Tomey, La Almunia. D. Manuel Lopez, Epila. D. Joaquin Sarro, idem. D. Mariano Lorente y Trasobares, Plascencia. D. Tomas Blanco, Lumpisque. D. José Alda, idem. D. Joaquin Nogueras, idem. D. Eusebio Lorente Felix, idem. D. Juan Alda, idem. Don Miguel Lorente y Brabo, Lumpisque. D. Felix Gonzalez, idem. D. Francisco Ferrer, idem. Don Francisco Monteagudo y otros, La Almunia. Don Andres Lopez, idem. D. José Garcia y otros, idem. El Ayuntamiento Constitucional de Berbedel. Idem el de Longares. Idem el de Pina. D. Manuel Amoros, idem. D. Luis y D. Pedro Ferrer, idem. Don Matias Pan y Vino, Mediana. D. Miguel Burgos, Velilla de Ebro. D. Pedro Catalan, Gelsa. Don Roque Royo, idem. D. Agustin Garcia Uson, idem. D. Camilo Miguel, idem. D. Francisco Bastarras, idem. D. Francisco Pardos, idem. D. Gregorio Marillon, idem. D. Narciso Gargallo, idem. D. Isidro Miguel idem. D. Nicolas Miguel, idem. Don Pablo Roche, idem. D. Pedro Artajona, Fuentes de Ebro. D. Santiago Jaso, idem. Doña Maria Santos Martinez, idem. D. Antonio Ruiz Oris, Mediana. El Ayuntamiento Constitucional de Sos. El Sindico Procurador de idem.

Y se publica en el Boletín oficial de la Provincia con el objeto de que si por descuido involuntario se hubiere dejado de incluir en la precedente relacion algun expediente incoado dentro de los términos marcados en la espresada ley, y órdenes posteriores se dirija el interesado á este Gobierno Político en el preciso término de veinte dias haciendo la oportuna reclamacion para que no se le irroque el perjuicio que en otro caso sentiría. Zaragoza 29 de Enero de 1845.—Antonio Oro.

NOTA. En la relacion de indemnizaciones que se insertó en el Boletín oficial anterior se puso á los vecinos de la villa de Urrea de Jalon la cantidad de 450.147 rs., y debe entenderse que son 850.147 rs. vn.

Núm. 65.

Comision Superior de Instruccion primaria de Zaragoza.

La Comision local de instruccion prima-

ria de Villanueva de Giloca dirigió á esta superior con fecha 28 del último mes el oficio siguiente.—En el dia 22 de los corrientes á las dos de la tarde, tuvieron lugar los exámenes públicos en la Iglesia parroquial de esta vecindad de los niños que asisten á la escuela elemental de esre pueblo, á cuyo acto asistió la mayor parte del vecindario; y estando la Comision reunida, en union con el Ayuntamiento, colocados todos en sus respectivos sitios dió principio el exámen por un niño de la 1.ª clase, el cual recitó un discurso en verso compuesto por su maestro, en el que, con la mayor claridad manifestó las diferentes materias en que había de versar el exámen, y que abraza una escuela elemental; en seguida otro niño tambien de la primera clase pronunció otro discurso que duró cuarto y medio de hora (titulado Convite á las criaturas para buscar á Dios en las obras de la naturaleza) el cual llenó de admiracion y asombro, á todos los concurrentes, por la claridad y desenvoltura con que lo pronunció; dos niños de la cierta clase explicaron la introduccion á la doctrina cristiana lo que por su tierna edad causaron admiracion á los oyentes; á seguida otro niño agració el acto con una fábula muy jocosa, acto continuo otros niños de todas las clases, y con el mayor orden fueron explicando el Padre nuestro y Ave María por el diálogo aprobado por el Diocesano, los diez mandamientos del decálogo por el Fleuri interpolando entre ellos lecciones de urbanidad explicando la Ortografía, Calografía, Geografía y Aritmética, y finadas estas operaciones, un niño explicó la utilidad sobre los cinco sentidos del hombre, y despues de haber distribuido carteles de varios números con algunos planes de Aritmética que comprendian las cuatro reglas y la de compañías, leyeron todos indistintamente delante de esta Comision y últimamente un niño en nombre de todos y en el de su maestro que lo es D. Luis Catalan, pidió perdon de sus defectos prometiendo mayor aprovechamiento en el exámen siguiente.—Fue tanto el aplauso que se notó en todo el concurso, que no se puede explicar; y en recompensa y para mayor estímulo de los niños se les gratificó con unos reales. Al maestro no ha podido dárselle otra retribucion, que el afecto que han manifestado estos habitantes.—Lo que se publica en este periódico de acuerdo de la Comision para que sirva de estímulo á los Profesores y Comisiones locales de la provincia. Zaragoza 29 de Enero de 1845.—El Presidente.—Antonio Oro.—Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Subdelegacion de Rentas Nacionales de la provincia de Zaragoza.

El Martes 18 de Febrero próximo viniente á las doce de su mañana, se procederá en los estrados de la Intendencia de Provincia, á los arriendos de los bienes de las Encomiendas, cuyos pueblos, cantidades en especie de granos y dinero y tiempo porque se verificarán los mencionados arriendos se espresan á continuacion.

| Encomiendas de Aragon. | Pueblos en que radican las fincas. | Clases de las mismas. | Años porque se arriendan. | SUS PRESUPUESTOS ANUALES. | | |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------|
| | | | | Trigo puro cah. fan. | Id. morca. Id. id. | Dinero. Rs. mrs. |
| Ambel. | Ambel. Aberite. Idem. | Molino arinero. | Por tres | | 29 | |
| Encomiendas en Navarra. | | Idem idem. | Por id. | 111 1 | | |
| | | Tierras, horno y campos. | Por id. | 89 2 | | 600 |
| Dignidad prioral. Villafranca. | Rivaforada Milagro. | Casa y tierras. Una dehesa. | Por 4. por uno | 402 robos | | 5150 |

Las personas que quieran interesarse en dichos arriendos concurrirán el día y hora citados á la Intendencia de Provincia que se subastarán en el mejor postor; debiendo advertir que los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Escribanía del ramo de Encomiendas, calle de los Señales núm. 174 habitacion principal. Zaragoza 27 de Enero de 1845.— Juan de Cárdenas.— Por mandado de su Señoría, Gorgonio Arnés.

AVISOS PARTICULARES.

Comision provincial de Zaragoza de la Sociedad artistica de socorros mútuos de Profesores del noble arte de Arquitectura.

En el día cuatro de Enero del corriente año, falleció el socio fundador y Vice-presidente de la Comision D. Juan Santandreu, propietario y fabricante de sombreros, habitante en esta ciudad calle de la Sombrería número 161. Entró Socio el día 28 de Noviembre de 1843 á la edad de 51 años.

En quince del mismo su viuda Doña Nicolasa Larruy reclamó la pension de viudedad que los Estatutos la conceden acompañando á la solicitud, la Patente y demas documentos prevenidos en el artículo 46 de aquellos; presentados en la sesion que dicha Comision celebró en 19 de los corrientes, los halló conformes y en su virtud acordó que con arreglo al artículo 47 de los mismos se abriese el juicio contradictorio por término de treinta días que darán principio con esta fecha; dentro del cual los Señores socios podrán presentar en la Secretaría de la Comision, las reclamaciones que estimen por convenientes y puedan justificarse, contra la petition arriba indicada. Zaragoza 28 de Enero de 1845.— Por acuerdo de la Comision, Mariano Franco, secretario.

De una carta de Granada que tenemos á la

vista, insertamos el siguiente párrafo, en que se da noticia de haberse establecido una fabrica de papel en un pueblo inmediato á aquella Ciudad, hallándose montada bajo un pie que nada tiene que envidiar á las mejores que hoy existen en España. Nos felicitamos por este nuevo adelanto de nuestra industria, porque estamos persuadidos de que la fabrica de Dudar, siendo la primera en su clase que se establece en Andalucía, y acaso en el Reino, podrá proporcionar ventajas considerables á estas provincias y contribuir notablemente al desarrollo de su prosperidad.

Dice la carta.

En el pueblo de Dudar inmediato á esta Ciudad se ha establecido una fabrica de papel que empezará muy en breve á trabajar. Sus empresarios han logrado un edificio capaz y sumtuoso y á fuerza de gastos extraordinarios se han proporcionado operarios de crédito, y unas maquinas del extranjero, mucho mas superiores de las que se conocian hasta el dia; que puede asegurarse elaborarán el papel con un mérito igual al de los paises mas adelantados en este artículo, y al mismo tiempo, á unos precios bien arreglados.

Balsamo anti-reumatico de Fullola.

Este precioso especifico tan acreditado, y recomendable por su eficacia en curar los dolores de reuma, por cuya virtud, y felices resultados que tuvo su aplicacion y esperiencia

efectuada de orden del Rey N. S. D. Fernando 7.º en los Hospitales de la Corte, y otras varias personas de la misma, S. M. tuvo á bien conceder á su inventor D. Pedro Fallola, su permiso y privilegio esclusivo para esponderle y propagarle en todos sus dominios, sigue vendiendose en la Botica de D. Rudesindo Lozano. calle de la cedacería número 30 frente á la Iglesia de los Escolapios, y en Calatayud, en la tienda de D. Manuel Cuartero plaza mayor.

Este Balsamo es inalterable, y se conserva muchos años teniendole bien tapado, siendo aun mas eficaz, cuanto mas añejo: se advierte al público, que todos los potes irán sellados con lacre y una F. en el sello, y ademas todos los que se espendan en Aragon, Cataluña, Valencia, y Navarra llevarán en su cubierta la rubrica de uno de los hijos del inventor que esta encargado de proveer estos cuatro Reinos.

Dicho inventor y sus herederos ruegan á las Justicias y Secretarios y Curas párrocos de los pueblos que en beneficio de la humanidad doliente den publicidad y noticia de este artículo, á fin de que los enfermos puedan disfrutar de un remedio tan util y ventajoso, y adquirir alivio en sus dolencias.

Casa de monta de D. Juan Bruil.

Desde el dia 15 de Febrero próximo estará abierta la Parada ó casa de monta perteneciente á D. Juan Bruil, sita en el barrio de las Tenerías extramuros de esta Ciudad. Los criadores que quieran cubrir en ella sus yeguas ó burras, encontrarán para ello en dicha Parada caballos y garañones escelentes de las mejores castas del Reino y tambien del extranjero. El mismo Sr. Bruil establecerá en cada uno de los puntos de Pina y Fuentes otras paradas de la misma especie y con el mismo objeto, desde el 8 de Marzo próximo.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Se halla venal en la imprenta de este periódico, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

Reglamento para la declaracion de exenciones fisicas del servicio militar. Se vende en Zaragoza en la imprenta de este periódico á real de vellon.

Baratura positiva. Biblioteca general ó colecciones de obras y novelas á cuarto el plie-

go, que se publica en Logroño. = Aviso. = Habiendo recibido cartas de varias provincias, haciéndome saber el poco tiempo que tienen para dar toda la publicidad que se merece una cosa tan útil y ventajosa, privando á muchos de este beneficio; he dispuesto prorrogarlo hasta el 15 de Febrero, pasado el cual quedará cerrada la suscripcion irremisiblemente en todas las provincias del Reino. = El Editor, Lucio Ruiz.

Se suscribe en Zaragoza en la Imprenta Nacional calle del Temple núm. 32.

En la calle de la cadena número 66, en esta ciudad vive el encargado del Reloj mayor el que hace y compone Relojes de torre.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en el Boletin oficial de esta provincia en el mes de Enero último.

Real orden declarando que los alumnos de los colegios de S. Telmo, no estan exentos del servicio de las armas, núm. 1.

Otra mandando observar el Prontuario de ortografía en todos los establecimientos de instruccion primaria del Reino, núm. 1.

Otra publicando el reglamento que la Asamblea de Oajaca ha decretado para el registro de las granas del pais, núm. 2.

Otra fijando reglas para obtener una estadística de las escuelas de primeras letras del Reino, núm. 2.

Otra sobre el servicio de la Guardia civil, núm. 3.

Otra modificando la distribucion de la Guardia civil, núm. 3.

Circular de la Direccion general de Rentas Estancadas para la mejor administracion del papel sellado, núm. 4.

Otra haciendo saber la Intendencia el nombramiento de D. Simon Gimenez y Pardo, para la recaudacion en esta provincia del impuesto á los caballos de lujo, núm. 6.

Real orden dando de baja en el Ejército al Brigadier D. Nicolas Minuisir, núm. 8.

Otra para atajar en lo posible el destrozo de los montes, núm. 9.

Otra para que se reconozca á D. Javier de Quinto, por director y empresario del Boletin oficial de Instruccion pública, núm. 10.

Otra fijando reglas para los registros que deben formar los cónsules de S. M. en el extranjero, respecto de los cargamentos de buques, núm. 11.

Leyes de atribuciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, núm. 12.

Real orden para que cuando se fuguen confinados ó presos de ambos sexos se dé parte inmediatamente al Ministerio, núm. 13.

Otra sobre abono del premio que está señalado á los comisarios, celadores y agentes de Seguridad pública, núm. 13.

Otra haciendo aclaraciones para la admision de prófugos, núm. 13.

Otra para fijar la cuota de contribuciones por la riqueza y no por la base de poblacion, núm. 13.

Otra sobre el derecho de tonelada, núm. 13.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario Ramon Alvarez.